 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

**Fecha:** 30 de agosto de 2012

**Valor total:** Doce millones setecientos cincuenta mil setecientos cincuenta pesos. (\$12.750.750) IVA incluido.

**Tipo de Contrato:** Consultoría.

**Objeto:** Realizar la interventoría y acompañamiento a los contratos celebrados para el desarrollo y funcionamiento de los proyectos adelantados por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**Plazo:** Tres (3) meses.


## 2. NECESIDAD

### 2.1 Descripción de la necesidad

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada creada mediante el Decreto Ordenanza No. 0494 del 28 de febrero de 2011, el cual se constituye como establecimiento público, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio autónomo. Es un ente relativamente nuevo con menos de un año de creación, con una estructura organizacional básica que se debe fortalecer para poder lograr cumplir con eficiencia y eficacia todos y cada uno de los procesos que soportarán el pleno desarrollo de los programas y proyectos que se están ejecutando en el marco de su competencia y funciones.

Actualmente dentro de la planta de cargos del Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural, en el área de Patrimonio Cultural se cuenta sólo con dos profesionales para llevar a cabo los procesos de identificación, reconocimiento, valoración, salvaguardia, apropiación social y desarrollo creativo del patrimonio cultural del Departamento de Antioquia, para lo cual es necesario llevar a cabo procesos enmarcados en el Plan de Cultura 2006-2020 ANTIOQUIA EN SUS DIVERSAS VOCES, que incluye cinco campos de acción: Patrimonio Inmueble, Patrimonio Mueble, Patrimonio Inmaterial, Patrimonio Documental y Patrimonio Natural y Paisajístico, para los que se definieron cinco componentes: Asesoría, Asistencia Técnica, Formación, Intervención y Divulgación. Por otro lado es necesario, reforzar los procesos de interventoría en las áreas artísticas y museológicas que configuran procesos del patrimonio cultural intangible del departamento de igual manera en las áreas de danza, literatura, artes visuales, artes audiovisuales y bibliotecas.

Las actividades descritas anteriormente, se llevarán a cabo mediante la ejecución de contratos celebrados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, lo que implica la necesidad de contar con personas idóneas en términos de formación y experiencia, para la definición de las

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

especificaciones técnicas y económicas necesarias para cada uno de los procesos; realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico en la ejecución de los mismos, así como apoyar diferentes procesos técnicos que se adelanten desde la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

## 2.2 Forma de satisfacer la necesidad


Para la satisfacción de la necesidad presentada, se adelantará un proceso de selección de mínima cuantía mediante el cual se selecciona un profesional para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos celebrados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la activación de la subdirección de patrimonio y fomento artístico y cultural.

## 3. JUSTIFICACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es un ente descentralizado del orden departamental creado recientemente, que cuenta con una estructura básica, lo que dificulta adelantar con eficiencia los procesos que contribuyen al desarrollo del objeto misional. Por ser una entidad estatal se rige por la normatividad nacional existente en materia de patrimonio cultural, especialmente lo consagrado en los Artículos 7, 8, 63, 67, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 88, 95, 332, 333 y 334 de la Constitución Política de 1991, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y la Ley 1185 de 2008 (Nueva Ley de Cultura), lo que hace necesario fortalecer el componente patrimonial.

Es esencial contar en la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural, en sus área, mas exactamente, patrimonio material e inmaterial, danza, literatura, artes visuales, artes audiovisuales y bibliotecas, con un equipo cualificado y con facultad de realizar el acompañamiento y vigilancia a los procesos de los diferentes escenarios, tales como la identificación, el reconocimiento, la valoración, la salvaguarda, la apropiación colectiva y el desarrollo creativo del patrimonio cultural del Departamento de Antioquia, en aras de cumplir a cabalidad las metas planteadas en el desarrollo de los programas y proyectos establecidos de acuerdo con el Plan de Cultura 2006-2020 ANTIOQUIA EN SUS DIVERSAS VOCES y el Plan de Desarrollo 2012-2015.

Se debe tener en cuenta que en la contratación de personal actual de las anteriores áreas mencionadas, no son suficientes en algunos casos, ni los perfiles ni las especificaciones técnicas de los contratos para realizar las interventorias y en los pocos casos en los que esta situación no interfiere, los funcionarios esta saturados por ser solamente encargado de toda el área; por lo cual actualmente la supervisión de convocatoria como la de “Estímulos al Talento Creativo” y las que se presagian recibir por parte de las propuestas formativas “Proyección Artística” y “Premios Culturales” que se tienen algunas pendientes en la Subdirección por falta de personal facultado para dicha labor.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

#### 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

**4.1. Objeto:** Realizar la interventoría y el acompañamiento a los contratos celebrados para el desarrollo y funcionamiento de los proyectos adelantados por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**4.2. Lugar de Ejecución:** Departamento de Antioquia.

**4.3. Duración o Plazo de Ejecución:** Tres (3) meses.

**4.4. Información Plan de Desarrollo: manifestaciones artísticas.**

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO		FUT	CENTRO DE COSTOS	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
2. Desarrollo social	25. Fortalecimiento de las manifestaciones artísticas	06-1005	Implementación programas para el fortalecimiento de manifestaciones artísticas en las 124 municipios del departamento Código 2008050000165	A.5.1	1255200	0-1010	\$12.750.750


#### 4.5. Forma de Pago

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará tres (3) pagos parciales, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista. El pago deberá estar acompañado de los siguientes informes:

- Informe mensual sobre la entrega de productos ofrecidos por el contratista, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Presentar un completo informe final sobre actividades realizadas, entregando los respectivos soportes físicos y digitales debidamente identificados y codificados, de conformidad con las orientaciones del área de gestión del conocimiento del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Además, para cada pago el contratista debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012


#### 4.6. Especificaciones Técnicas (Productos)

1. Diseñar e implementar un plan de actividades, que dé cuenta de los diferentes momentos del proceso administrativo de la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico Cultural, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con sus respectivos productos, fechas y fuentes de verificación, previa aprobación de la dependencia. Esto de acuerdo a los procesos y contratos que le sean asignados.
2. Presentar cronograma de salidas periódicas al territorio para el desarrollo de las tareas consignadas en el plan de actividades y las demás asignadas.
3. Presentar los informes que le sean requeridos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
4. Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
5. Presentar informe final sobre actividades realizadas, entregando los respectivos soportes físicos y digitales debidamente identificados y codificados, de conformidad con las orientaciones del área de gestión del conocimiento del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
6. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos de la Subdirección y Fomento Artístico Cultural del Instituto que estén enfocadas y relacionados principalmente con el tema de formación y proyectos de formación artística y cultural y proyectos relacionados con circulación acceso y consumo.
7. Desarrollar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de los contratos que le sean asignados para la activación de proyectos patrimoniales o artísticos, dando cumplimiento a las siguientes especificaciones:

##### • ACOMPAÑAMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL TÉCNICO

- ✓ Dar los lineamientos técnicos necesarios, de forma que las intervenciones que se realicen por medio de la ejecución contractual, estén relacionados con el Plan de Desarrollo Departamental 2012 – 2015 “*Antioquia la más educada*”, planes de desarrollo municipales y sectoriales, y respondan a las dinámicas del territorio y los actores culturales, acorde con las directrices impartidas desde el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- ✓ Poner en conocimiento del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de manera oportuna, las dificultades o debilidades de carácter técnico que tengan lugar durante la ejecución contractual, las mismas que deberá dejar plasmadas en los informes mensuales.
- ✓ Aplicar los controles pertinentes para la verificación de las obligaciones contractuales, entre los que se encuentran el seguimiento a los planes de trabajo y cronogramas de ejecución, la inspección de campo, la realización de reuniones periódicas de seguimiento.
- ✓ Construir el fundamento técnico, análisis de riesgos, especificaciones técnicas y económicas, en ejercicio del principio de planeación como presupuesto de los procesos de selección que se adelanten.

##### • ACOMPAÑAMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL ADMINISTRATIVO

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

- ✓ Construir y actualizar de manera permanente el expediente del contrato que dé íntegra cuenta de la ejecución contractual y garantizar su correcto archivo (foliación, estructura) en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- ✓ Suscribir las actas a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato, entre las que se encuentran el acta de inicio, actas de suspensión y reinicio, acta final de recibo a satisfacción, acta de liquidación, actas de reuniones, y las demás que sirvan como instrumentos de verificación de la ejecución contractual.
- ✓ Elaborar los informes sobre la ejecución contractual que den cuenta del avance y cumplimiento del objeto, así como los demás que le sean requeridos.
- ✓ Elaborar informe final de interventoría en el que se dé cuenta de toda la ejecución contractual y se describa de manera detallada el ejercicio y actividades de interventoría realizadas
- ✓ Propiciar el flujo constante de información, que permita alimentar de forma permanente el sistema de información y gestión cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en las actividades derivadas del contrato, permitiendo una óptima sistematización de la información, con las orientaciones de la Subdirección de Patrimonio y fomento artístico cultural

● **ACOMPañAMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL FINANCIERO**


- ✓ Realizar la verificación de soportes contables de la ejecución en los casos en los que haya lugar.
- ✓ Gestionar de manera ágil y oportuna los pagos a realizarse a los contratistas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, recibo a satisfacción y recepción de la documentación necesaria para el trámite.

● **ACOMPañAMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL JURÍDICO**

- ✓ Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad aplicable.
- ✓ Notificar al área jurídica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cualquier incumplimiento en el que incurra el contratista, con el fin de tomar las medidas que procedan.
- ✓ Denunciar los hechos graves que constituyan falta disciplinaria o delito.

● **ACTIVIDADES DE APOYO**

- ✓ Apoyar el desarrollo de las actividades logísticas y financieras derivadas de los procesos de planeación, fomento y gestión cultural en el Departamento de Antioquia.
- ✓ Apoyar en la proyección de respuestas a peticiones, quejar, reclamos, requerimientos, etc., formulados por la ciudadanía, actores culturales, entes de control, entre otros, respecto de los contratos que le sean delegados.
- ✓ Apoyar los procesos de selección que se desarrollen para la contratación de los proyectos.
- ✓ Acompañar la evaluación técnica de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección.
- ✓ Apoyar las gestiones realizadas para una ágil legalización e inicio de la ejecución contractual

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

#### 4.7. Obligaciones del Contratista


- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Coordinar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del contrato.
- Presentar un informe final sobre las actividades realizadas: dificultades, fortalezas y recomendaciones al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones de las personas que intervengan en las actividades por parte del contratista
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

#### 4.8. Obligaciones del Contratante

- Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de la manera pactada.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

#### 4.9. Supervisión y/o interventora

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Cuando el seguimiento del contrato requiera conocimientos especializados, o cuando la complejidad o extensión lo justifiquen, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contratará una persona natural o jurídica para que actúe como interventor del mismo.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

## 5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

La estimación de los honorarios por el servicio de consultoría, se realiza de acuerdo con la escala de honorarios determinada en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y respondiendo a las actividades y productos a cargo del consultor, sumado el factor prestacional.

CONCEPTO	VALOR
SMMLV para el año 2012	\$ 566.700
Valor Mensual Honorarios (7.5 SMMLV)	\$ 4.250.250
Duración del contrato	3 meses
Valor total a contratar	\$ 12.750.750

El valor mensual señalado incluye el 8% de IVA que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia debe asumir, en caso que la persona contratada pertenezca al régimen simplificado.

## 6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN


El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera que la modalidad de selección que corresponde al presente proceso, es la contratación de mínima cuantía, consagrada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, a través del cual se adiciona un numeral al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y establece como una de las modalidades de selección la Contratación de Mínima Cuantía, reglamentada por el Capítulo V del Decreto 734 de 2012, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando el valor de la contratación no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

## 7. FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo previsto en el párrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 734 de 2012, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

### REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS HABILITANTES		
Criterio	Soporte de verificación	Consecuencia

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

Capacidad jurídica	Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas. Cédula de ciudadanía para personas naturales Registro mercantil y cédula de ciudadanía para personas naturales con establecimiento de comercio.	Habilita / No habilita
Formación profesional	Acta de grado o copia del diploma	Habilita / No habilita
Experiencia profesional	Acta de grado, copia del diploma o certificación de aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico	Habilita / No habilita
Experiencia específica	Tres (3) contratos o certificados que den cuenta de la experiencia solicitada. Las certificaciones deben ser en papel membrete o tener sello de quien certifica, debe estar firmado, detallar objeto, contratista, contratante, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación.	Habilita / No habilita

<b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</b>		
<b>Criterio</b>	<b>Soporte de verificación</b>	<b>Consecuencia</b>
Precio	Propuesta económica	100 puntos


- **Capacidad jurídica:** Se entiende por capacidad jurídica la concordancia entre el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural, y el objeto de la presente convocatoria.

En el presente proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007.

Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar con la propuesta la designación de la persona natural que ejecutará las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, y será respecto de dicha persona que se acrediten los criterios habilitantes solicitados.

- **Formación profesional:** El proponente deberá tener la siguiente formación profesional:  
  
**Profesional con título de:** Maestro en artes plásticas, maestro en artes escénicas, Maestro en danza, Maestro en artes visuales, Maestra en arte dramático, licenciado en educación básica con énfasis en artística, licenciado en estética, licenciado en artes visuales, licenciado en artes escénicas o licenciado en danza.
- **Experiencia profesional:** Dos (2) años de experiencia profesional relacionada.



 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

- **Experiencia específica:** Acreditar experiencia específica en la interventoría o consultoría de por lo menos tres (3) proyectos artísticos, culturales o patrimonio material e inmaterial.
- **Precio:** Como único criterio de evaluación se tendrá la propuesta económica con el menor precio.

## 8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Desde el punto de vista del Contratista:

Riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Acciones	Nivel de riesgo
Ejecución del contrato incumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.	Media	Exigir al supervisor la vigilancia estricta y permanente para una correcta ejecución	Medio
No pago, por parte del contratista de los aportes parafiscales y de seguridad social exigidos por ley.	Media	Solicitar registros de pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social integral, así como el listado de personal.	Medio

Desde el punto de vista del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:

Riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Acciones	Nivel de riesgo
Expedición de nuevas normas	Baja	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Bajo


No se observan otros riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para ninguna de las partes.

## 9. MECANISMOS DE COBERTURA DE PERJUICIOS

Los mecanismos de cobertura de los perjuicios contractuales y extracontractuales que se ocasionen por la materialización de alguno de los riesgos señalados en el anterior numeral, además de las acciones allí indicadas, consistirán en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.

Para el presente caso se exigirá una póliza que deberá contener la siguiente cobertura:

Amparo	Estimación (%)	Vigencia
--------	----------------	----------

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro meses más (término estimado para la liquidación).
---	--	--

**LUIS GUILLERMO MARIN**  
Técnico del área responsable.

**SILVIA OFELIA RINCÓN GÁLVIS**  
Planeación.

**YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA**  
Financiera

**JULISSA A. OQUENDO GOMEZ**  
Abogada

**MONICA CECILIA SUAREZ.**  
Subdirectora de Patrimonio y Fomento Cultural.